



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

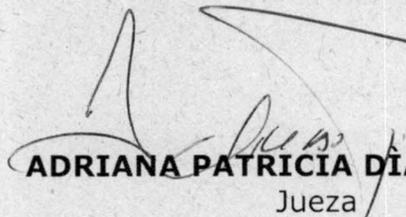
Clase de proceso	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Diego Fernando Baquero
Demandado	Nataly Riaño Álvarez
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00292 00
Asunto	Designa curador ad litem
Fecha de la providencia	Abril seis (6) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo el informe secretarial que obra a folio 23, este despacho RESUELVE:

* Designar como Curador Ad-Litem de la demandada Nataly Riaño Alvarez, al doctor **WILLIAM PIMENTEL CRUZ** quien se ubica en la Calle 40 N° 32 - 50 edificio Comité de Ganaderos de esta ciudad.

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito al profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7° CGP).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

45 Del **7 ABR 2017.**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria